

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.392/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TESORERÍA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Plano de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de noviembre del presente año, la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, en sus artículos 6 y 7, se expone al público el expediente instruido, por la Tesorería de esta Diputación Provincial, por el plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones y sugerencias de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Ávila, a 3 de diciembre de 2015
El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*